RESOLUCIÓN No. 138 - 2022
(septiembre 30)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO CONFORME AL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION OFERTA PRIVADA No. 001 DE 2022"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE (H)
En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el Acuerdo No. 013 de 2022, y en cumplimiento con lo contemplado en el artículo 5 del Acuerdo No. 025 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que la Ley 100 de 1993 en el Capítulo II que regula el Régimen de las Empresas Sociales del Estado dispone en el Numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Que, en el referido proceso de selección, se agotaron las etapas prescritas en el cronograma contemplado en la Invitación Oferta Privada No. 001 De 2022, conforme a los artículos 19 y 21 aplicables del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 013-2022; que, en cumplimiento del cronograma, se efectuó cierre y apertura de propuestas los días 28 y 29 de septiembre de 2022, respectivamente.

4. Al cierre del proceso y apertura de ofertas se recibió una propuesta por parte **SAVITRA, SALUD, VIDA Y TRABAJO SINDICATO DE GREMIO** representado legalmente por **ALBERTO SEGURA GARZON** cuyo valor ofertado respondió a la suma de $CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS $(185.252.760) MCTE.

5. Que, mediante Resolución No. 137 del 27 de septiembre de 2022**,** expedida por la Gerencia, se estructuró el comité evaluador integrado Subgerente Administrativo, Subdirector científico y Asesor jurídico Externo.

6. Que, conforme al cronograma establecido en los términos de la convocatoria, se corrió traslado a los oferentes invitados de los resultados de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador a los componentes habilitantes y ponderables establecidos, sobre los cuales, durante el termino de traslado de estos, no se presentaron observaciones a los mismos.

7. Que, agotado el término para elevar observaciones sobre los referidos informes, el comité evaluador de la E.S.E, mediante informe evalúo los componentes habilitantes y ponderables,

por medio del cual, concluyo que la propuesta presentada por el proponente **SAVITRA, SALUD, VIDA Y TRABAJO SINDICATO DE GREMIO** representado legalmente por **ALBERTO SEGURA GARZON**, se ajusta a los componentes objeto de evaluación.

8. Que, el objeto a contratar establecido en los términos del proceso de selección de Invitación Oferta Privada No. 001-2022 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para solventar la descrita necesidad.

Que, en mérito de lo anterior, la Gerente de la E.S.E Hospital San Carlos de Aipe Huila,

RESUELVE

PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de Invitación Oferta Privada No. 001-2022, al proponente **SAVITRA, SALUD, VIDA Y TRABAJO SINDICATO DE GREMIO** representado legalmente por **ALBERTO SEGURA GARZON**, cuyo objeto radica en "***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE- HUILA DE ACUERDO A SU NIVEL DE COMPLEJIDAD,*** adjudicado por valor de $CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS $(185.252.760) MCTE, valor ofertado conforme a las especificaciones, condiciones, plazo y demás requisitos contemplados en los términos de la Invitación, propuesta presentada por el oferente y estudios previos, que hacen parte integra del presente proceso.

SEGUNDO. **Notifíquese** la presente resolución al proponente favorecido y comuníquese que el contrato deberá suscribirse dentro del término contemplado en el cronograma del proceso de Invitación Oferta Privada No. 001-2022.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aipe Huila, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022

CLARA ANTONIA VALENCIA.
Gerente